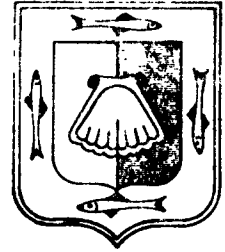




# BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

**DIRECCION:**

La Oficialía Mayor de Gobierno.

**REGISTRADO**

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. PODER EJECUTIVO

**ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente**

**DECRETO No. 250**





DECRETO NO. 250

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Estado de Baja California Sur

D E C R E T A :

ARTICULO 1o.- Se declara Recinto Oficial del Congreso del - Estado al Cinema "La Paz" de esta ciudad, para el día 1o. - de Abril de 1981, para efectuar la Sesión Solemne de Apertura del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la III Legislatura Local, para recibir el VI Informe del C. Gobernador de la Entidad sobre - el Estado que guarda la Administración Pública de Baja California Sur; y para el día 5 del mismo mes de Abril, para el acto de Transmisión del Poder Ejecutivo del Estado, a las - 11:00 horas de los días ya mencionados.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO:- El presente Decreto será publicado en el - Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz,  
Baja California Sur, a 13 de Marzo de 1981.

Dip. Juan Manuel García de Jesús  
Presidente

Dip. Antonio Flores Mendoza  
Secretario





EJECUTIVO


GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del -  
artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Ba  
ja California Sur, y para su debida publicación y obser-  
vancia, expido el presente Decreto en la Residencia del  
Poder Ejecutivo en la ciudad de La Paz a los dieciseis  
días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.